

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.636 A DON OMAR
ANTONIO YAÑEZ NORAMBUENA, DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, **25 Mar 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° **249 -**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto Transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la Ley N° 20.305.-
- 2.- Ley 20.636 de 2012, que modifica Ley 20.305; sobre condiciones de retiro de los funcionarios públicos con baja tasa de reemplazo de sus pensiones.-
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Decreto Exento N° 69 del año 2013.-

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por don **OMAR ANTONIO YAÑEZ NORAMBUENA**, con fecha 10 de Enero de 2013.-
2. Que el Profesional de la Educación que se individualiza, fue beneficiario de la bonificación al retiro voluntario establecida en Art. Noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011, teniendo derecho por tanto, a hacer efectivo el bono dentro del plazo señalado en la Ley N° 20.636. de 2012.-
3. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
 - I. Fotocopia carnet de identidad.-
 - II. Certificado de Antigüedad Laboral en el servicio.-
 - III. Fotocopia Contrato de Trabajo.-
 - IV. Certificado de Afiliación de AFP.-
 - V. Colilla de Pago.-
 - VI. Certificado de Tasa de Reemplazo Liquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.-
4. El certificado emitido por la Superintendencia de pensiones que informa que don Omar Yáñez Norambuena, tiene una Tasa de reemplazo liquida estimada de 50.68%.-

DECRETO:

- 1.- PRIMERO: CONCEDASE, a don OMAR ANTONO YAÑEZ NORAMBUENA, cedula de identidad N° 4.802.823-3, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor para el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$58.428 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).-
- 2.- SEGUNDO: PAGUESE, a contar del mes subsiguiente a la fecha de dictación del Acto Administrativo. Dicho bono se devengara a contar del día Primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya cesado funciones, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrar el beneficio.-
- 3.- TERCERO: El valor del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
PARRAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/PZF/WBF/ECH/JAR/jafv.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Tesorería General de la Republica.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

[Signature]